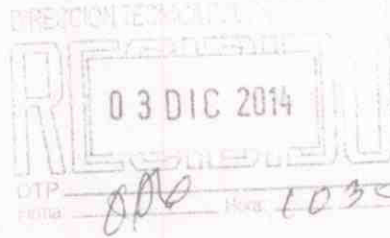




Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

Guatemala, 02 de diciembre de 2014
FT-GG-771-2014



Licenciado
Dorval Carias
Ministro
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos:

- a) Comprobante de modificación presupuestaria CO2 No.9, en estatus aprobado y avalado por Gerencia General.
- b) Copia de Punto Resolutivo No. 148-2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, donde el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, autoriza a la administración del Fondo para realizar las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para el cambio de Fuente de Financiamiento por la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 20,000,000.00).
- c) Copia de Opinión No. 006, emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.
- d) Copia del Dictamen presupuestario No. 05-2014 y Justificaciones, de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 25 del Decreto Número 13-2013 que reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 44 de su reglamento indica: "Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,

Eddy Diaz Visquesa
Gerente General
Fondo de Tierras

C.c. LIC. Erick Estuardo Gómez – Analista Dirección Técnica del Presupuesto – MINFIN
Archivo.



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

Guatemala, 02 de diciembre de 2014
FT-GG-773-2014

Señor Presidente
Organismo Legislativo
Licenciado Aristides Crespo Villegas
Congreso de la República
Su Despacho

03 DIC 2014

Licenciado Villegas:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos:

- a) Comprobante de modificación presupuestaria CO2 No.9, en estatus aprobado y avalado por Gerencia General.
- b) Copia de Punto Resolutivo No. 148-2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, donde el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, autoriza a la administración del Fondo para realizar las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para el cambio de Fuente de Financiamiento por la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 20,000,000.00).
- c) Copia de Opinión No. 006, emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.
- d) Copia del Dictamen presupuestario No. 05-2014 y Justificaciones, de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 25 del Decreto Número 13-2013 que reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 44 de su reglamento indica: "Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,

Eddy Diaz Misquer
Gerente General
Fondo de Tierras





Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

Guatemala, 02 de diciembre de 2014
FT-GG-772-2014

Licenciado
Hector Enrique Santizo de León
Sub contralor de Probidad en Funciones
del Contralor General de Cuentas por Suplencia
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

Licenciado Santizo:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos:

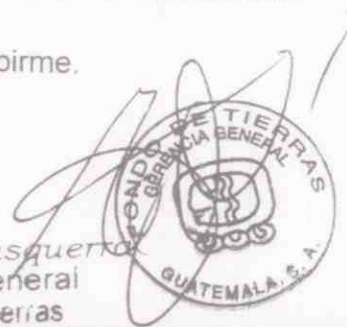
- a) Comprobante de modificación presupuestaria CO2 No.9, en estatus aprobado y avalado por Gerencia General.
- b) Copia de Punto Resolutivo No. 148-2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, donde el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, autoriza a la administración del Fondo para realizar las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para el cambio de Fuente de Financiamiento por la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 20,000,000.00).
- c) Copia de Opinión No. 006, emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.
- d) Copia del Dictamen presupuestario No. 05-2014 y Justificaciones, de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 25 del Decreto Número 13-2013 que reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 44 de su reglamento indica: "Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,

Eddy Díaz Visquerre
Gerente General
Fondo de Tierras



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPLUTACION		
11.200.057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	14	10	2,014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	148-2014	30	9
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		9		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11.200.057-11-00-000-003-000-511-0101-21-0000-000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-3,689,300.00	-3,689,300.00
11.200.057-11-00-000-003-000-641-0101-21-0000-000	PREST. AL SECTOR PRIVADO	-16,310,700.00	-16,310,700.00
TOTAL ==>		-20,000,000.00	-20,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11.200.057-11-00-000-003-000-511-0101-11-0000-000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	3,689,300.00	3,689,300.00
11.200.057-11-00-000-003-000-641-0101-11-0000-000	PREST. AL SECTOR PRIVADO	16,310,700.00	16,310,700.00
TOTAL ==>		20,000,000.00	20,000,000.00

DETALLE DE PARTIDAS CONSOLIDADAS

ENT-UE-UB-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>		_____
TOTAL ==>		_____

DESCRIPCION: MODIFICACION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. DE FUENTE 21 INGRESOS TRIBUTARIO IVA PAZ A 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA BENEFICIAR A FAMILIAS CAMPESINAS CON ACCESO A LA TIERRA VIA CREDITOS CON SUBSIDIOS, POR LA CANTIDAD DE VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 20,000,000.00). DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION.

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	11	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.200.057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	14	10	2,014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	148-2014	30	9
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		9		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>20,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		20,000,000.00	
0000		0.00		20,000,000.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	<u>-20,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-20,000,000.00		0.00	
0000		-20,000,000.00		0.00
TOTAL		-20,000,000.00		20,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSION FINANCIERA		-16,310,700.00	16,310,700.00
	INVERSION FINANCIERA	-16,310,700.00	16,310,700.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-3,689,300.00	3,689,300.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-3,689,300.00	3,689,300.00
TOTAL:		-20,000,000.00	20,000,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. DE FUENTE 21 INGRESOS TRIBUTARIO IVA PAZ A 11 INGRESOS CORRIENTES. PARA BENEFICIAR A FAMILIAS CAMPESINAS CON ACCESO A LA TIERRA VIA CREDITOS CON SUBSIDIOS. POR LA CANTIDAD DE VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 20,000,000.00). DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	11	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11,200.057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	14	10	2,014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	30	9	2,014
		DIA	MES	AÑO
Nº DOCUMENTO				
9				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-20,000,000.00	20,000,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-20,000,000.00	20,000,000.00
		50201 Agricultura	-20,000,000.00	20,000,000.00
TOTAL:			-20,000,000.00	20,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
11 - ACCESO A LA TIERRA	-20,000,000.00	20,000,000.00
TOTAL:	-20,000,000.00	20,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-DGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. DE FUENTE 21 INGRESOS TRIBUTARIO IVA PAZ A 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA BENEFICIAR A FAMILIAS CAMPESINAS CON ACCESO A LA TIERRA VIA CREDITOS CON SUBSIDIOS, POR LA CANTIDAD DE VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 20,000,000.00), DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION.

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	11	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.200.057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	14	10	2014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO	148-2014	30	9
		DIA	MES	AÑO
		No DOCUMENTO		
		9		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
TOTAL ==>			


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DE FUENTE 21 INGRESOS TRIBUTARIO IVA PAZ A 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA BENEFICIAR A FAMILIAS CAMPESINAS CON ACCESO A LA TIERRA VIA CREDITOS CON SUBSIDIOS, POR LA CANTIDAD DE VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 20,000,000.00), DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO


FIRMA



Eddy Diaz Visquerria
Gerente General
Fondo de Tierras

FECHA DE APROBACION		
26	11	2014
DIA	MES	AÑO



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 148-2014 |

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL CATORCE (148-2014) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL CATORCE (44-2014) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 148-2014

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo Gubernativo Número 328-2012, de fecha 14 de diciembre de 2012, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras por la cantidad de CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 123,855,561.00) para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, por cubrir gastos de Funcionamiento e Inversión del Fondo de Tierras de la forma siguiente: Fuente Financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA Paz CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q. 116,365,561.00), Fuente Financiamiento 31 Ingresos Propios TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES (Q. 3,990,000.00) y Fuente Financiamiento 32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q. 3,500,000.00).

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 429-2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, se aprobó la ampliación del presupuesto por Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, por la cantidad de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 70,455,000.00) con Fuente de Financiamiento 11 Ingresos Corrientes, destinados a otorgar Crédito para la Producción de Granos Básicos y Otros Cultivos Agrícolas que contribuyan a la seguridad alimentaria.

Eddy Díaz Visquera
Secretario del Consejo Directivo
del Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 148-2014 2

CONSIDERANDO:

Que en los meses de febrero y marzo del Ejercicio Fiscal 2014, en las cuentas monetarias del Fondo de Tierras, a través de la Tesorería Nacional, del Ministerio de Finanzas Públicas, se acreditó la Cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q. 55,000,000.00), destinados para cubrir gastos de funcionamiento e inversión para el Fondo de Tierras, que corresponden el ejercicio fiscal 2013, de los cuales VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00), corresponden a la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", destinados para beneficiar a 6,666 familiar con créditos para la Producción de Granos Básicos y Otros Cultivos Agrícolas que contribuyan a la seguridad alimentaria.

CONSIDERANDO:

Que no se cuenta con el espacio presupuestario para ejecutar los recursos provenientes de Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por lo que es necesario efectuar cambio de Fuente de Financiamiento de la siguiente manera: De Fuente 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" a Fuente 11 "Ingresos Corrientes", con el objeto de contar con el financiamiento necesario para otorgar 7,766 créditos para Arrendamiento de Tierras, dentro del programa de Inversión del Fondo de Tierras.

POR TANTO:

Con fundamento El artículo 12 literal "L" del Decreto Legislativo No. 24-99 "Ley del Fondo de Tierras"; artículo 41 Modificaciones y transferencias presupuestarias, literal "c" del decreto 13-2013 que reforma el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y Acuerdo Gubernativo Número 518-2013, que aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras, para el ejercicio 2014.

RESUELVE:

- I. Autorizar a la Administración del Fondo de Tierras para que realice las gestiones correspondientes ante la Dirección Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, para efectuar el cambio de Fuente de Financiamiento, por la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000,000.00), que permita financiar 7,766 créditos de arrendamiento de tierras, del Programa de Inversión del Fondo de Tierras,



Fondo de Tierras


Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 148-2014 3

aprobados en el presupuesto de ingresos y egresos de la Institución para el ejercicio fiscal.

II. Dar vigencia inmediata al presente punto resolutivo

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.



Eddy Diaz Visquerria
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

0 0 0 8 4 6

17 de octubre de 2014

Ingeniero Agrónomo
Mario Eddy Díaz Visquerria
Gerente General
Fondo de Tierras (Fontierras)
Su Despacho

Señor Gerente:

Hago referencia al Oficio número FT-GG-658-2014 del 07 de octubre de 2014, por medio del cual el Fondo de Tierras (Fontierras), solicita la opinión de este Ministerio, referente a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento por la cantidad de Q20,000,000.

Al respecto y conforme lo establecido en la literal c) del Artículo 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 44, numeral 1 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, se traslada la Opinión número **006** del **17 OCT. 2014** emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto; misma que comparte este Despacho Ministerial.

Sin otro particular, me suscribo de usted deferentemente.

Edwin Martínez
Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



FUNDO DE TIERRAS
RECEPCION



Hora 12:40 Firma *Edwin*

ccgo/Al MdeR

OPINIÓN NÚMERO:

006

FECHA:

17 OCT. 2014

ASUNTO: FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS), SOLICITA OPINIÓN PARA PODER EFECTUAR UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q20.000.000-----

Oficio número FT-GG-658-2014 y FT-GG-679-2014 del 07 y 14 de octubre de 2014 respectivamente, del Fondo de Tierras (Fontierras). Expedientes números 2014-70129 y 2014-71858 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 08 y 14 de octubre de 2014.

Atentamente se devuelven las presentes diligencias al Fondo de Tierras (Fontierras), para lo cual la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas en la parte que le compete expone lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- a) El Fondo de Tierras (Fontierras), mediante Oficios números FT-GG-658-2014 y FT-GG-679-2014 del 07 y 14 de octubre de 2014 respectivamente, solicita la opinión de este Ministerio, referente a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento por la cantidad de Q20.000.000.
- b) La referida sustitución, fue autorizada por el Consejo Directivo del Fontierras en Punto Resolutivo número 148-2014 del 30 de septiembre de 2014, y tiene como objetivo contar con las asignaciones presupuestarias destinadas a financiar 7.767 familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito con subsidios.

II. ANÁLISIS:

En función de lo dispuesto en la literal c) del Artículo 41 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 44, numeral 1 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, esta Dirección Técnica del Presupuesto se pronuncia por la modificación presupuestaria estableciendo lo siguiente:

- a) El movimiento planteado se deriva de la necesidad de incorporar la cantidad de Q20,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la transferencia de capital otorgada en el año 2013 por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y que fue recibida por el Fondo de Tierras hasta el mes de marzo del presente año, por lo que corresponde registrarla en el presupuesto de ingresos y egresos del dicho Fondo para el ejercicio fiscal 2014.
- b) Debido a que el presupuesto vigente del Fondo de Tierras no tiene programada la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la presente gestión se propone realizar una modificación de sustitución de fuente de financiamiento debitando la 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con lo cual se pretende agilizar el otorgamiento de créditos y subsidios para la producción de granos básicos y otros cultivos agrícolas que contribuyan a la seguridad alimentaria.

- c) Las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), como autorizadores de egresos quedan responsables del débito propuesto a la fuente 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas, no se compromete a devolver dichos recursos, ni las asignaciones presupuestarias correspondientes.
- d) De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece vigente para el Dos Mil Catorce, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.
- e) Esta Opinión no constituye la autorización de la gestión, toda vez que le corresponde al Fondo de Tierras, aprobarla con base en las disposiciones legales mencionadas en el primer párrafo de este apartado del Análisis.

III. OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria de sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes solicitada por el citado Fondo, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q20,000,000)**, se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 41, literal c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 44 numeral 1 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, consecuentemente, de considerarlo conveniente esa entidad, puede continuar con el trámite de aprobación de la modificación solicitada; por lo que, de conformidad con los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, queda bajo responsabilidad de las autoridades del Fondo de Tierras como autorizadores de egresos la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos requeridos en la presente gestión.

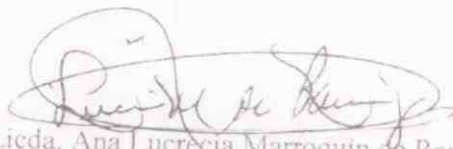
Elaboró:



Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Analista de Presupuesto



Vo. Bo.:



Licda. Ana Lucrecia Marroquín de Ramírez
Jefe Departamento de Programación Presupuestaria
de Seguridad y Defensa



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz. Semilla de Desarrollo.

COORDINACIÓN FINANCIERA

CAMBIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 01-2014
DICTAMEN PRESUPUESTARIO 05-2014.

ASUNTO:

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DE FUENTE 21 INGRESOS TRIBUTARIO IVA PAZ A 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA BENEFICIAR A FAMILIAS CAMPESINAS CON ACCESO A LA TIERRA VIA CREDITOS CON SUBSIDIOS, POR LA CANTIDAD DE VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 20,000,000.00), DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014.

FECHA:

GUATEMALA 03 DE OCTUBRE DE 2014.

1. ANTECEDENTES:

- a) Que en Acuerdo Gubernativo Número 518-2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, se aprobó con Fuente de Financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA PAZ, la cantidad CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 116,365,561.00), para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, para cubrir gastos de Funcionamiento e Inversión del Fondo de Tierras.
- b) En el mes de Marzo del año en curso, en las cuentas monetarias del Fondo de Tierras, a través de la Tesorería Nacional, fue acreditada la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q20,000,000.00), con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes, los cuales estaban destinados para proporcionar créditos en el Programa Extraordinario Triangulo de la Dignidad, para el ejercicio fiscal 2013.

2. ANALISIS

- a) Según Providencia número 369 de fecha 11 de marzo y nota número 312 del 19 de marzo de 2014, ambos de la Dirección Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, indica que los recursos deberán de ser registrados en el presupuesto de ingresos y egresos del presente ejercicio fiscal, y orientado a solventar compromisos previstos para el presente ejercicio fiscal, es decir, para gastos de funcionamiento y de inversión, según corresponda.
- b) Por no existir dentro del presupuesto de ingresos de la institución para el presente año, la fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes, es necesario efectuar una modificación de Fuente de Financiamiento para poder registrar los recursos acreditados como Fuente 11 Ingresos Corrientes.
- c) Al examinar el presupuesto institucional vigente, se estableció que se cuenta con espacio presupuestario en la Fuente de Financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA Paz, por lo tanto, es factible el cambio de Fuente de Financiamiento, y utilizar los recursos mencionados en el programa de Arrendamiento de Tierras con Fuente de Financiamiento 11 Ingresos Corrientes, para beneficiar a 7,767 familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito con subsidios.



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

- d) El cambio de Fuente de Financiamiento, no modifica las metas de los productos definidos en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), debido a que los recursos mencionados, serán utilizados para alcanzar las meta programada en el producto "Familias campesinas con accesos a la tierra en arrendamiento vía créditos con subsidio", por lo tanto, no se adjunta comprobante CO2F.
- e) El artículo 12 literal "L" del Decreto Legislativo No. 24-99 "ley del Fondo de Tierras" establece que al Consejo Directivo, como autoridad superior de la institución le corresponde: Dirigir, supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos financieros del presupuesto anual del FONTIERRAS y sus programas de inversión.
- f) El artículo 41 Modificaciones y transferencias presupuestarias, literal "c" del decreto 13-2013 que reforma el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto", establece: "las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:
 - b) Cuando las modificaciones y transferencias impliquen cambio en las fuentes de financiamiento de origen tributario, donaciones y recursos del crédito público, previamente deberá contarse con opinión favorable del Ministerio de Finanzas Públicas

3. RECOMENDACIONES:

- a) Con base en lo expresado, es preciso solicitar a la Dirección Técnica del presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, cambio en la Fuente de Financiamiento, de Fuente 21 Ingresos Tributarios IVA Paz a Fuente 11 Ingresos Corrientes, por la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 20,000,000.00).
- b) Preséntese al Consejo del Fondo de Tierras, para su aprobación y posteriormente su traslado al Ministerio de Finanzas Públicas para su autorización y emisión del Acuerdo Ministerial de Aprobación definitiva.

Atentamente,



Dr. Msc. Otto R. Hernández C.
Coordinador Financiero
Fondo de Tierras



FONDO DE TIERRAS
FRUTO DE PAZ. SEMILLA DE DESARROLLO

FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz. Semilla de Desarrollo

COORDINACIÓN FINANCIERA

ASUNTO: JUSTIFICACIONES PARA CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DE FUENTE 21 INGRESOS TRIBUTARIO IVA PAZ A 11 INGRESOS CORRIENTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014.

FECHA: GUATEMALA 14 DE OCTUBRE DE 2014.

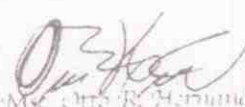
1. JUSTIFICACIONES:

- a) En el mes de Marzo del año en curso, en las cuentas monetarias del Fondo de Tierras, a través de la Tesorería Nacional, fue acreditada la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q20,000,000.00), con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes, los cuales estaban destinados para proporcionar créditos en el Programa Extraordinario Triangulo de la Dignidad, para el ejercicio fiscal 2013.

Según Providencia número 369 de fecha 11 de marzo y nota número 312 del 19 de marzo de 2014, ambos de la Dirección Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, indican que los recursos deberán ser registrados en el presupuesto de ingresos y egresos del presente ejercicio fiscal, y orientado a solventar compromisos previstos para el presente ejercicio fiscal, es decir, para gastos de funcionamiento y de inversión, según corresponda.

- b) Por no existir dentro del presupuesto de ingresos de la institución para el presente año, la fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes, es necesario efectuar una modificación de Fuente de Financiamiento, para poder ejecutar los recursos acreditados con dicha fuente.
- c) Con la sustitución de fuente de financiamiento, se disminuyen con Fuente 21 Ingresos Tributarios IVA Paz, los renglones de gasto 511 Transferencias a personas por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (Q 3,689,300.00) y 641 Préstamos al sector privado por la cantidad de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 16,310,700.00), los renglones a acreditar con Fuente de Financiamiento 11 Ingresos Corrientes, son 511 Transferencias a personas por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (Q 3,689,300.00) y 641 Préstamos al sector privado por la cantidad de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 16,310,700.00).
- d) El cambio de Fuente de Financiamiento, no modifica las metas de los productos definidos en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), para el ejercicio fiscal 2014, debido a que los recursos mencionados, serán utilizados para alcanzar las meta programada en el producto "Familias campesinas con accesos a la tierra en arrendamiento via créditos con subsidio", por lo tanto, no se adjunta comprobante CO2F.

C.c. Archivo


Lic. Msc. Otto R. Hernández
Coordinador Financiero
Fondo de Tierras




Eddy Diaz Mosquera
Gerente General
Fondo de Tierras

